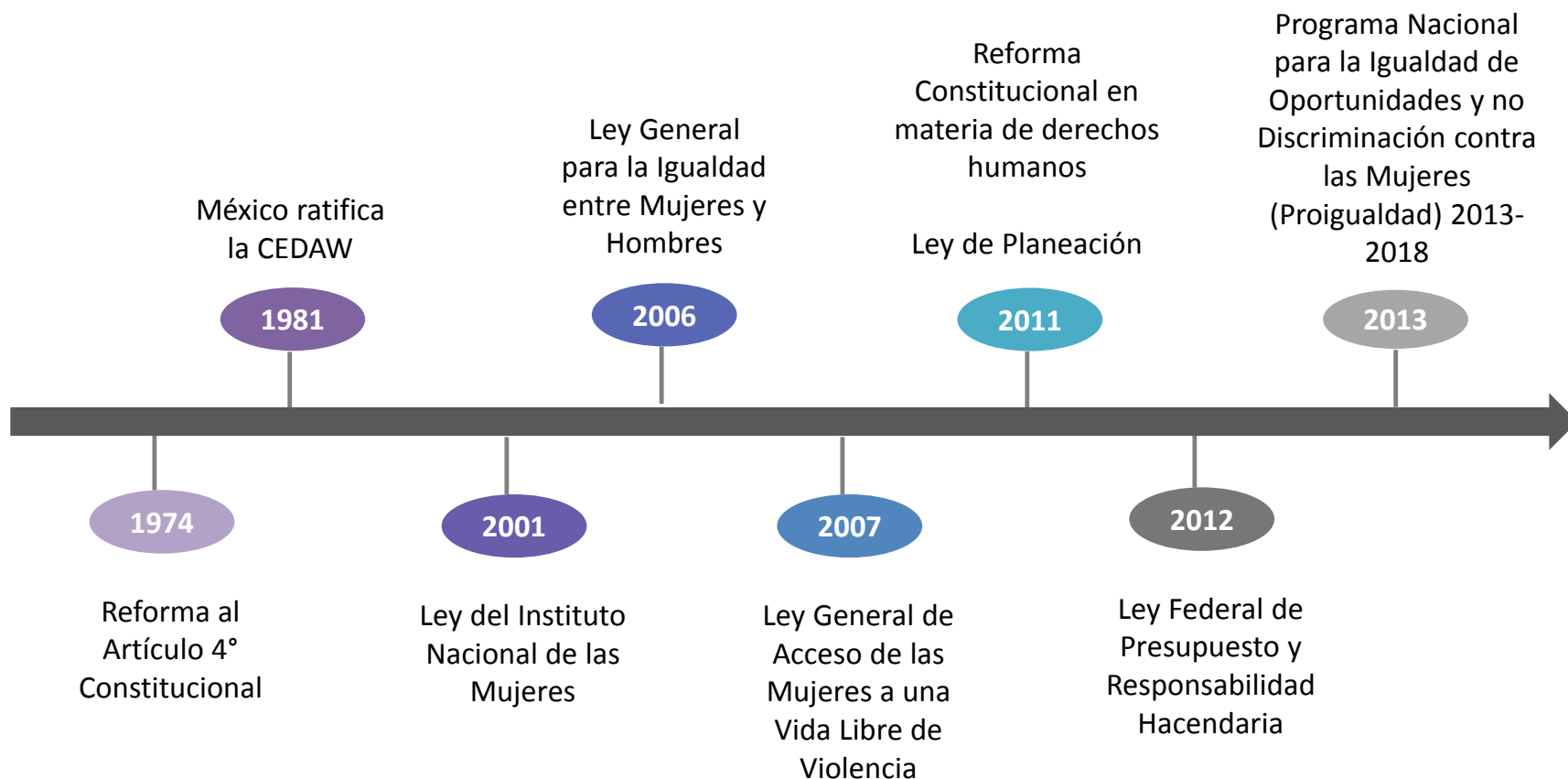


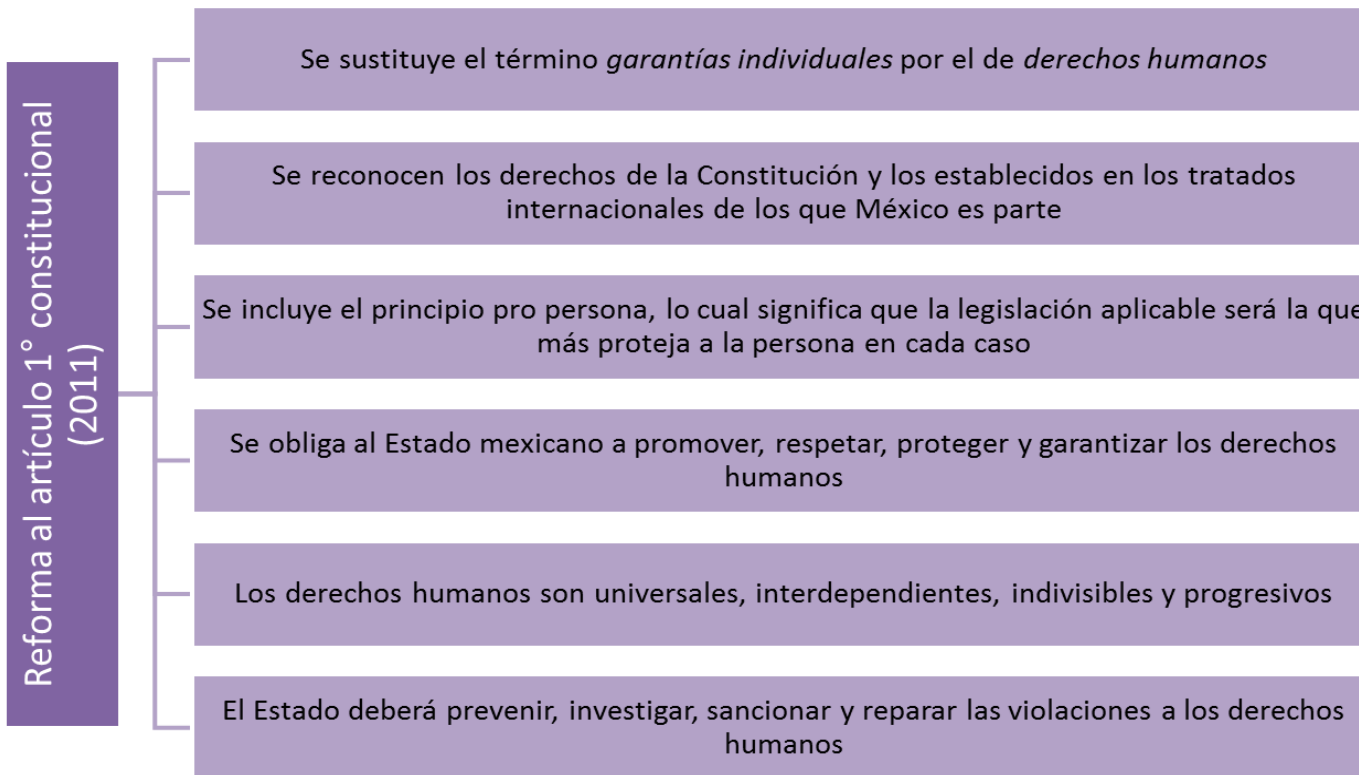
La relevancia del enfoque antidiscriminatorio en las políticas públicas y presupuestos públicos: desafíos para la igualdad en contextos de desigualdad

María de la Paz López

Septiembre 2016

- I. Normatividad
- II. Presupuesto
- III. Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres





CEDAW

Exhorta a los Estados Parte a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas y **sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género**, en tanto que estos constituyan un **apoyo para medidas especiales de carácter temporal**, orientadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres.

Ley de PLANEACIÓN

Art.2 La planeación estará basada en los siguientes principios:

- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres. (Fracc. III)
- La **perspectiva de género**, para **garantizar la igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres... (Fracc. VII)

LFPRH

Art. 27, Fracc. III, Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y **cualquier forma de discriminación de género**.

Art. 58, **No se podrán realizar reducciones** a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

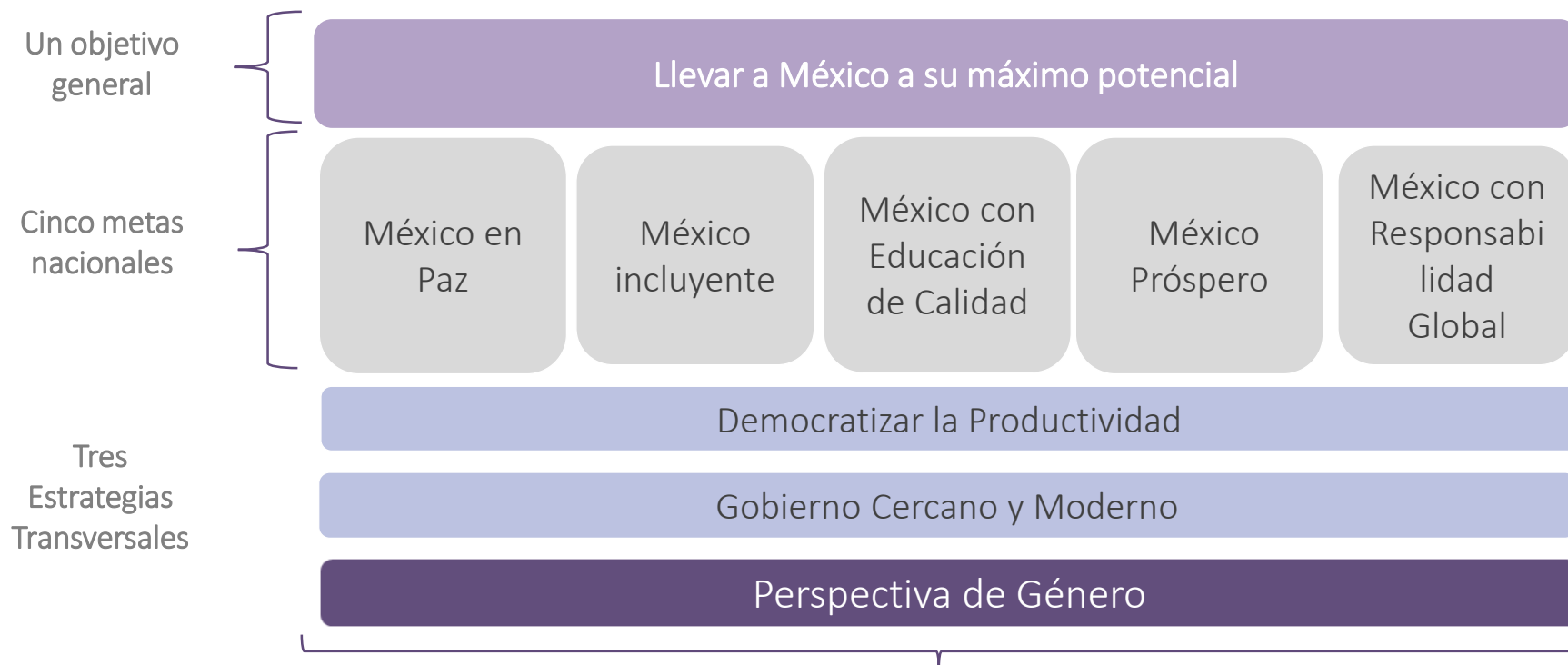
LGIMH

Art. 12, Corresponde al Gobierno Federal: Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad (Fracc. VII)

Lineamientos

Objetivo: Establecer los criterios para incorporar la perspectiva de género en la reglas de operación de los programas federales, fomentar la inclusión de acciones afirmativas...

Responde a la obligación señalada en el PND 2013-2018 de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género



Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018

Línea de Acción: **6.3.3** Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.

- **Art. 24** El Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la **incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal:**

Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y **reflejarla en la matriz de indicadores** para resultados de los programas bajo su responsabilidad

Identificar y registrar la **población objetivo** y la atendida por dichos programas, **diferenciada por sexo**, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, población indígena...

Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de todos los programas en los que se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres.

Establecer las metodologías de evaluación y seguimiento que **generen información** relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres.

Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el INMUJERES, la SHCP y el CONEVAL.



Acciones obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 y para los demás programas federales que correspondan.

- **El presupuesto refleja las prioridades de los gobiernos** y las traduce a términos monetarios.
- **Los presupuestos no son neutrales** puesto que:
 - La asignación de recursos tiene **resultados distintos para diferentes grupos** de la población debido a las condiciones sociales.
 - Los **tomadores de decisiones** son susceptibles de reproducir las **prácticas discriminatorias** que permean todos los ámbitos de la sociedad.
- **El presupuesto, en su conjunto es una acción afirmativa.** Es un conjunto de acciones selectas que permite acelerar el paso a la igualdad dentro de todos los ramos que abarca.



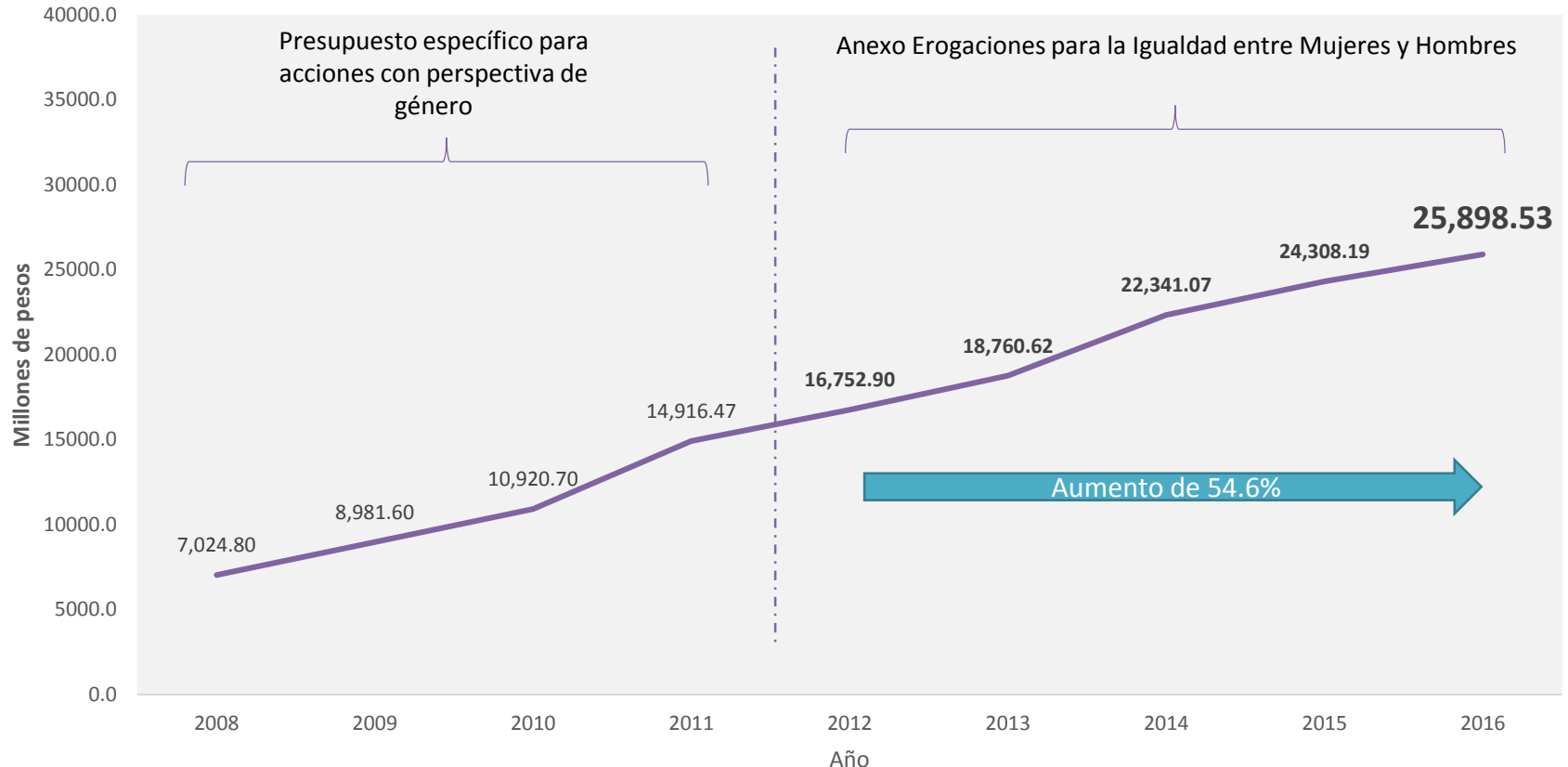
Presupuesto etiquetado

- Es el gasto que se hace **directamente para disminuir la brecha de desigualdad** entre mujeres y hombres.
- Posibilita la asignación de recursos a **programas relevantes** para el empoderamiento y la no discriminación de las mujeres.
- **Visibilizan los recursos** destinados a la promoción de la igualdad de género. Su ejercicio y aplicación son auditables.
- El Anexo para la Igualdad, se construye a partir de los acuerdos que se establecen entre las dependencias de la APF, iniciativas ciudadanas y la Comisión de Igualdad de la Cámara de Diputados.
- Los presupuestos con perspectiva de género no son presupuestos para las mujeres. Desglosan el presupuesto del gobierno de acuerdo a su impacto sobre las mujeres y los hombres.

Evolución de erogación de recursos etiquetados en el Anexo

De 2012 a 2016, el gasto para la Igualdad entre mujeres y hombres pasó de 16,752.9 mdp a 25,898.5 mdp, lo que representa un incremento de 9,145.6 mdp.

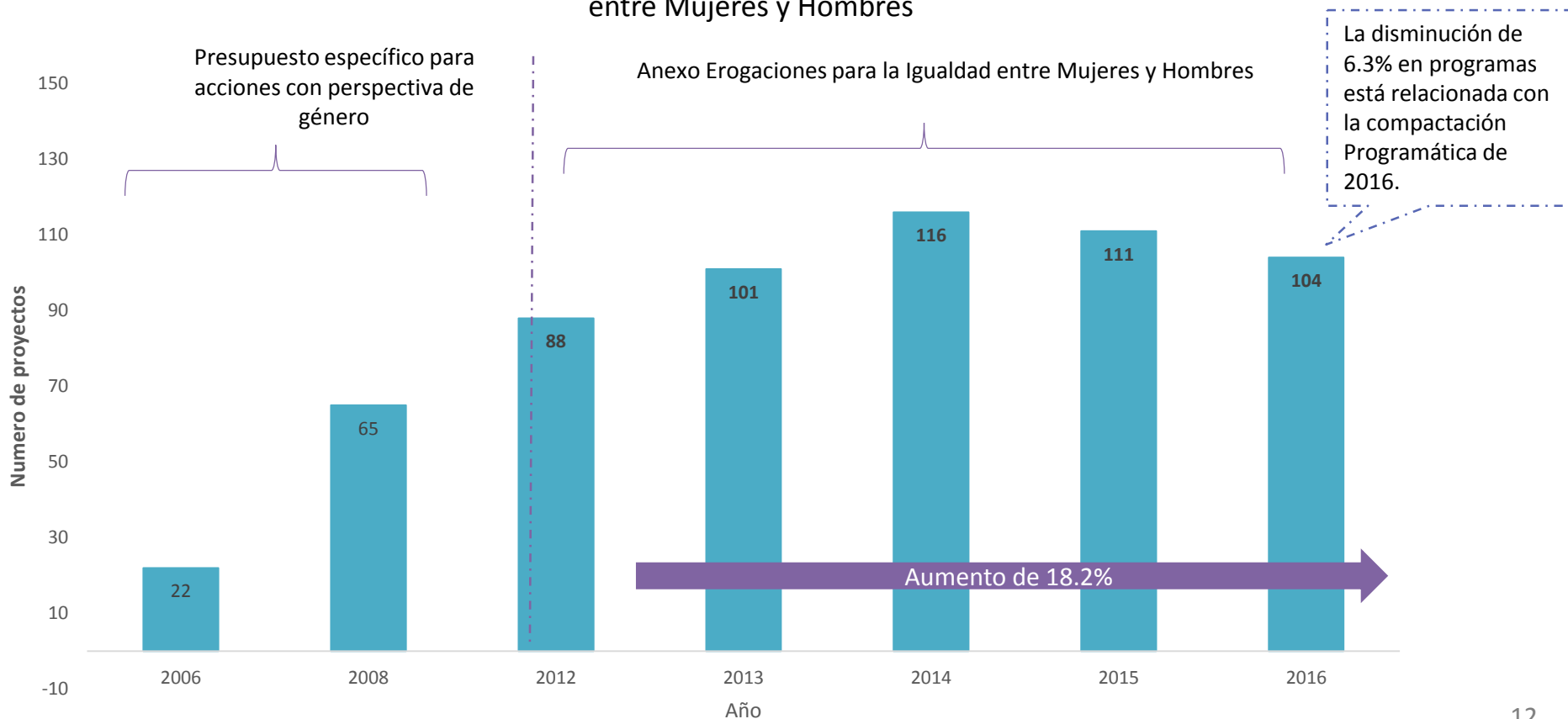
Evolución de la asignación de recursos etiquetados en el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2016



Evolución de programas etiquetados en el Anexo

- En el 2006 se asignó un total de 22 proyectos/programas en 9 ramos.
- Para 2012 se contaba con 88 programas distribuidos en 26 ramos. En la actualidad hay dos ramos más y 16 programas presupuestarios adicionales.

Número de programas con recursos etiquetados en el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

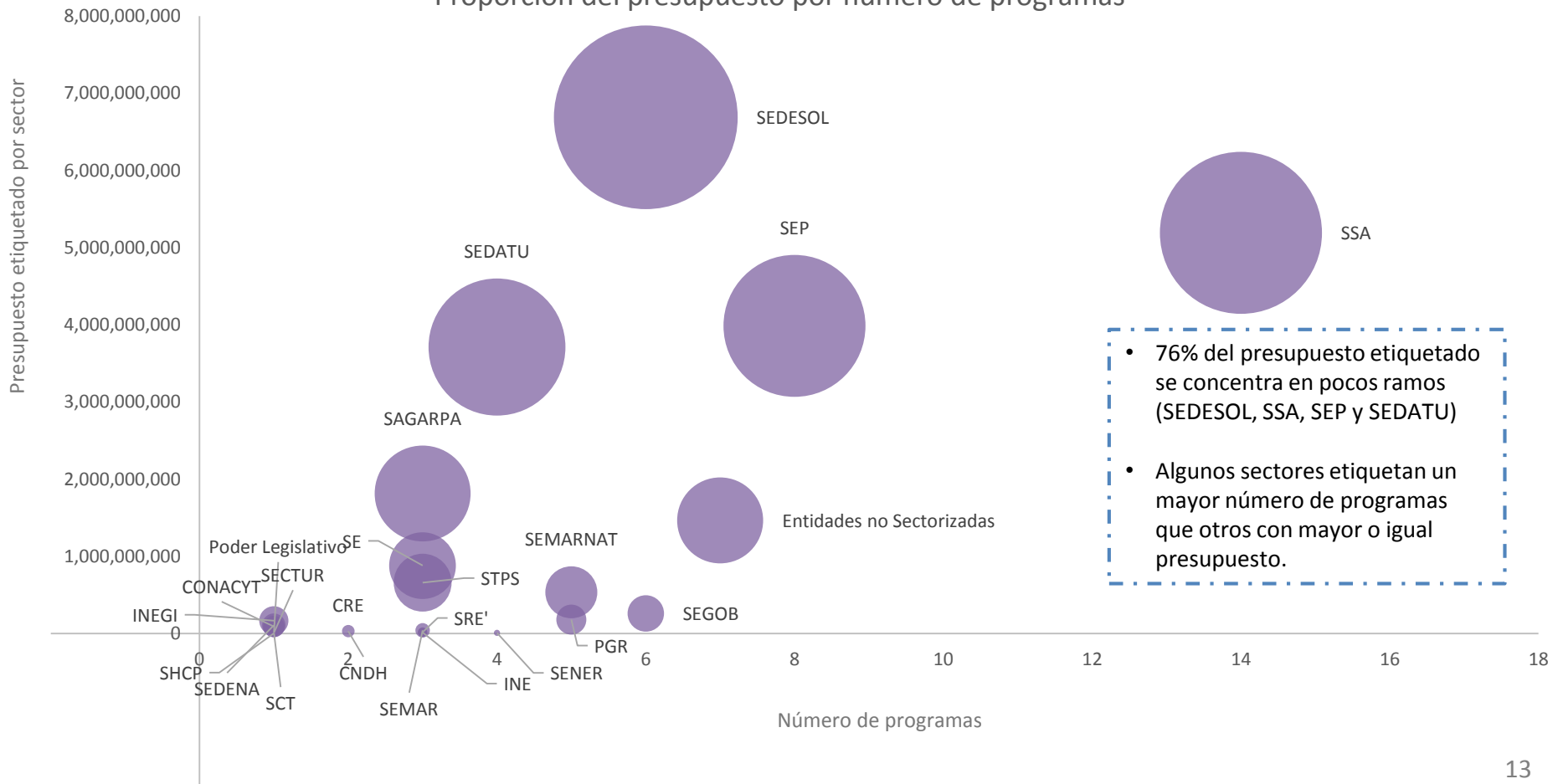


Composición del Anexo EIMH

Programas vs presupuesto

Si bien, el presupuesto muestra la voluntad y la importancia de una problemática, en la práctica cuando los montos y las acciones no se encuentran correctamente estructurados pueden no atender de manera significativa los problemas sustanciales. Por ello es importante analizar y evaluar la asignación de los recursos.

Proporción del presupuesto por número de programas

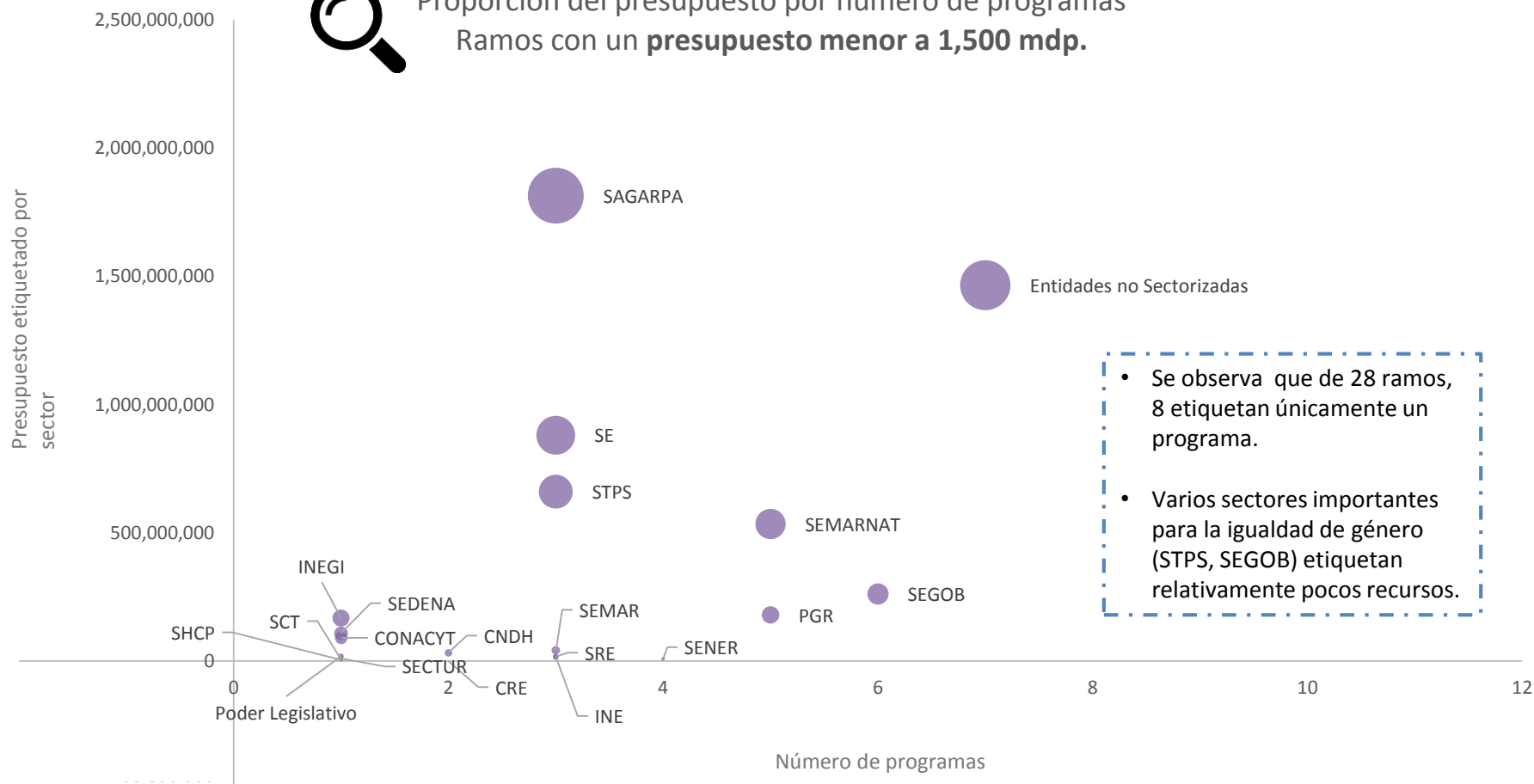


Composición del Anexo EIMH

Programas vs presupuesto



Proporción del presupuesto por número de programas
Ramos con un **presupuesto menor a 1,500 mdp.**



- Se observa que de 28 ramos, 8 etiquetan únicamente un programa.
- Varios sectores importantes para la igualdad de género (STPS, SEGOB) etiquetan relativamente pocos recursos.

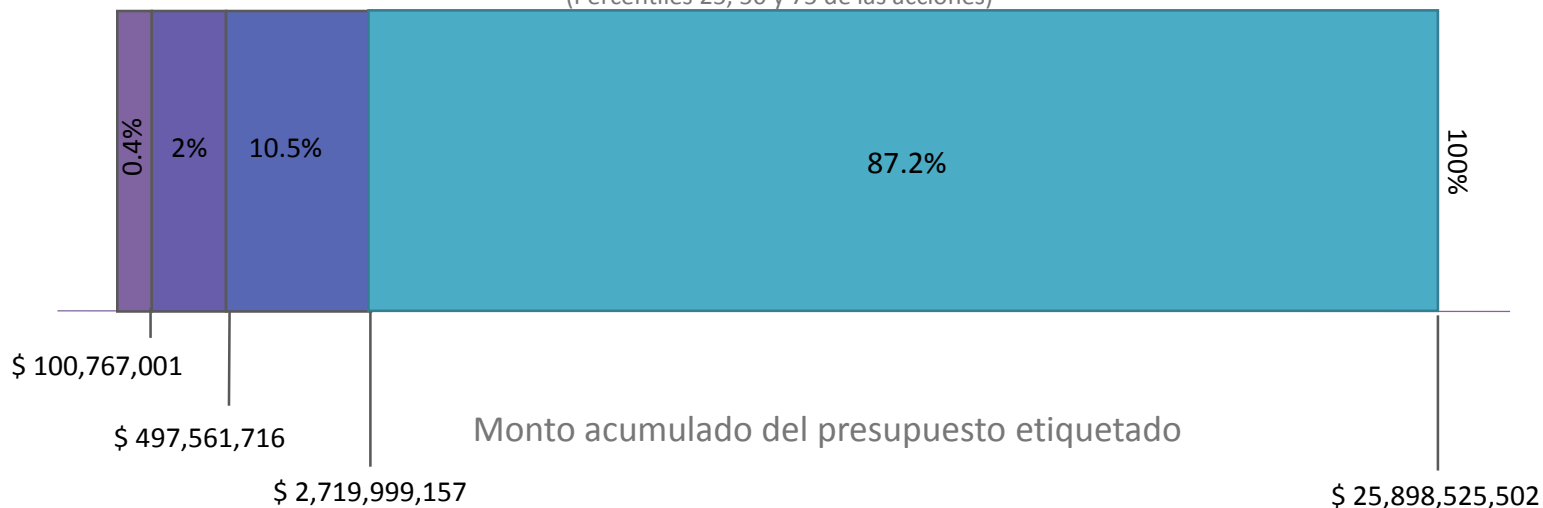
Composición del Anexo EIMH

Acciones vs presupuesto

- De un total de 268 acciones para llevar a cabo los 104 programas que conforman el Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:
 - 10% cuentan con un presupuesto menor al millón de pesos.
 - 25% tienen un presupuesto menor a \$4,000,000.
 - Las 10 acciones de mayor presupuesto, representan casi 40% de los recursos del Anexo.
- Cuando los recursos se pulverizan en distintas acciones, el impacto que pueden tener es menor.**

Porcentaje del presupuesto etiquetado

En cada uno de los cuatro bloques se concentra la misma cantidad de acciones, ordenadas de menor a mayor monto (entre 64 y 67 acciones)
(Percentiles 25, 50 y 75 de las acciones)



Para obtener el total de erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres (\$42,782,875,344), al monto total del anexo se le debe sumar \$16,884,349,842 de recursos propios del IMSS, ISSSTE y CFE

